

BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 2 DE OCTUBRE DE 1923

Almo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo	Des-embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Posetas	0/0	0/0
1-10-023	69,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,75	1-10-023	570,00	Banco de España.....	500		578,00
1-10-023	69,80	» E, de 25.000 » »	69,80 y 85	1-10-023	243,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		242,50
1-10-023	69,80	» D, de 12.500 » »	69,80	1-10-023	258,00	Banco Hipotecario de España...	500		
1-10-023	70,60	» C, de 5.000 » »	70,00 y 50	18-5-023	85,00	Banco de Castilla.....	250		
1-10-023	70,60	» B, de 2.500 » »	70,60	1-10-023	175,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
1-10-023	70,60	» A, de 500 » »	70,60	28-9-023	148,00	Banco Español de Crédito.....	250		
1-10-023	70,36	» G, de 100 » »	70,60	28-9-023	356,00	Unión Española de Explosivos...	100		
1-10-033	70,36	» H, de 200 » »	70,00	1-10-023	88,00	Socied. Gral. Azuc. (Preferentes)	500		88,50
27-9-023	71,40	En diferentes series.....		1-10-023	35,50	carera España. (Ordinarias)	500		35,50, 25 y 36,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		21-6-023	104,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>Estampillado.</i>		1-10-023	315,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		310,50 y 317,50 ptas.
1-10-023	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,75 y 80	1-10-023	318,00	Idem Norte de España.....	475		310 id.
28-9-023	85,05	» E, de 12.000 » »	83,75 y 90	1-10-023	230,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 posos		227 id.
1-10-023	85,80	» D, de 6.000 » »	84,25					Interés anual por 100	
1-10-023	85,80	» C, de 4.000 » »		28-9-023	362,00	Bonos del Banco de España.....	500		
1-10-023	85,80	» B, de 2.000 » »		1-10-023	88,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	83,25
1-10-023	85,80	» A, de 1.000 » »	85,25	1-10-023	98,55	Idem id. id.....	500	5	98,60
1-10-023	85,80	» G, de 100 » »	85,80	1-10-023	100,80	Idem id. id.....	500	6	110,00
1-10-023	85,80	» H, de 200 » »	85,80	28-9-023	76,50	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500		74,50
24-8-023	87,50	En diferentes series.....		1-10-023	91,50	(Serie A)	500	5	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		22-0-023	77,75	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	4 1/2	
28-8-023	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		27-8-023	70,50	ladolid a Ariza..... > C.	500	4	
1-10-023	88,00	» D, de 12.500 » »		20-1-023	63,50	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3	
1-10-023	88,00	» C, de 5.000 » »	88,00	28-5-022	58,25	fa. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3	
1-10-023	88,00	» B, de 2.500 » »		18-5-021	53,00	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	3	
1-10-023	88,00	» A, de 500 » »	88,00	18-11-020	52,00	4.ª serie.	500	3	
20-7-023	89,00	En diferentes series.....		20-1-023	59,50	5.ª serie.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
24-9-023	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,00	1-10-023	83,00	Obligaciones	500		84,00
28-9-023	91,50	» E, de 25.000 » »		24-9-023	96,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
1-10-023	95,25	» D, de 12.500 » »		21-9-023	80,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
1-10-023	95,40	» C, de 5.000 » »	95,15	25-9-023	89,50	Idem id. 1918.....	500		87,75
1-10-023	95,40	» B, de 2.500 » »	95,15	28-4-023	92,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
1-10-023	95,40	» A, de 500 » »	95,25						
18-8-023	95,25	En diferentes series.....							
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
		EMISION DE 1917							
27-0-023	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,25						
1-10-023	95,15	» E, de 25.000 » »	95,25						
28-9-023	94,00	» D, de 12.500 » »	95,25						
1-10-023	95,15	» C, de 5.000 » »	95,25, 15, 29 y 15						
1-10-023	95,15	» B, de 2.500 » »	95,25, 15, 25 y 10						
1-10-023	95,15	» A, de 500 » »	95,25, 15, 25, 20 y 15						
1-10-023	95,15	En diferentes series.....	95,20						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	344.700
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	8.000
5 por 100 amortizable.....	80.500
Acciones del Banco de España.....	1.500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	3.000
Azucarera—Preferentes	12.500
Idem—Ordinarias	41.000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	12.000
Idem id. al 6 %.....	12.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista cheque, 100.000 francos a 44,75 pesetas por 100 francos.—200.000 a 44,70. 50.000 a 44,65.

LONDRES, a la vista, cheque, 4.000 libras a 33,95 pesetas una.—4.000 a 33,93.—2.000 a 33,92. 2.000 a 33,91.—5.000 a 33,90.—2.000 a 33,89. 4.000 a 33,88.—1.000 a 33,85.—2.000 a 33,80. 1.000 a 33,85.

SUBASTAS**GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Sección 1.—Negociado 3.º

CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil con dos expediciones redondas diarias entre la oficina del Ramo de Almodévar y la estación férrea de dicho punto (9 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huesca; con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 8 de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca el día 13 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1923.
El Director general interino, J. Moreno.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1922

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Huelva y la de Ayamonte con Huelva del empalme de la carretera hasta Isla Cristina (62 kilómetros la principal y 7 la hijuela), bajo el tipo máximo de 15.972 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huelva y en las oficinas del Ramo de Isla Cristina, Ayamonte, Carlaya y Laga, con arreglo

a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva el día 20 de Octubre próximo a las once horas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1923.
El Director general interino, J. Moreno.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1994

DIRECCION-ADMINISTRACION DE LA "GACETA DE MADRID"

Habiéndose acordado por Real orden de 1.º del actual del Ministerio de la Gobernación, la venta de todo el papel inútil y sobrante existente en el almacén de la GACETA DE MADRID, sito en los sótanos de dicho Ministerio, referente a ejemplares de GACETA y de Gacetas Oficiales, se señala el plazo de diez días, a contar del de la publicación de este anuncio, para que, durante el mismo, puedan examinar dichas existencias todos cuantos aspiren a su adquisición, durante las horas de nueve a catorce, haciendo por escrito todas las proposiciones de compra que estimen convenientes a la Dirección de la GACETA DE MADRID, sita en la calle del Carmen, número 29, entresuelo, de esta Corte, debiendo los solicitantes especificar el precio por kilogramos; advirtiéndoles que no se admitirán proposiciones que no comprendan el total de las existencias; que una vez expirado el plazo, se adjudicarán éstas al que ofrezca mejores proposiciones, depositando el concesionario una fianza en metálico de 500 pesetas, que le será devuelta una vez extraído el papel en venta del referido almacén de la GACETA DE MADRID, y siendo de su cuenta todos los gastos de extracción.

Madrid, 2 de Octubre de 1923.
El Director-Administrador, Adolfo Cadaval.

DISTRITO FORESTAL DE CÁCERES

A las once horas del día 15 de Octubre próximo, tendrá lugar en la Alcaldía de Talayuela y Peraleda de la Mata y en las oficinas del Distrito forestal, Hernán Cortés, 7, segundo, la subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos, montanera y labor, por un periodo de siete años, del monte denominado "Miramontes", sito en el término municipal de Talayuela, y perteneciente a Peraleda de la Mata.

La subasta será triple y simultánea por pliegos cerrados; y tanto para el acto del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones aprobados por esta Inspección, que estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el de pastos para 2.000 lanares, 750 hectólitros de bellota para 75 cerdos y 192 hectáreas de labor, siendo el tipo de tasación anual de 17.400 pesetas, ascendiendo a 275.79 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será de todo el año forestal y empezará a contarse desde el día que se haga la entrega del monte al concesionario.

Cáceres, 27 de Septiembre de 1923.
El Ingeniero Jefe, Andrés Tornos Laffite.

S—1988

A las diez horas del día 15 de Octubre próximo, tendrá lugar en la Alcaldía de Jaraviejo y en las oficinas del Distrito forestal, Hernán Cortés, 7, segundo, la subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos y labor por un periodo de siete años, del monte denominado "Dehesa Boyal", sito en el término municipal de Jaraviejo, y perteneciente a sus propios.

La subasta será doble y simultánea por pliegos cerrados, y tanto para el acto del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones aprobados por esta Inspección, que estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el de pastos para 600 lanares, 150 cabras y 125 vacas, más 189 hectáreas de terreno para labor, siendo el tipo de tasación anual de 14.125 pesetas, ascendiendo a 231.06 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será de todo el año forestal y empezará a contarse desde el día que se haga la entrega del monte al concesionario.

Cáceres, 27 de Septiembre de 1923.
El Ingeniero Jefe, Andrés Tornos Laffite.

S—1989

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TOLEDO**

Don Francisco Pérez Gutiérrez solicita le sea devuelta la fianza que tiene constituida para responder de su gestión como Habilitado de los Maestros nacionales del partido de Madridejos, en cuyo cargo cesó el 15 de Mayo próximo pasado.

Lo que se publica en este periódico oficial para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, se formulen ante esta Sección cuantas reclamaciones se estimen pertinentes acerca de la gestión de dicho Habilitado.

Toledo, 26 de Septiembre de 1923.
El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso. P—6040

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE VALENCIA DE ALCANTARA

Don Evaristo Cristellys Laborda, Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara, principal de la de Cáceres.

Hago saber: Que desconociéndose la residencia de D. Francisco Suárez Hernández, vecino que fué de Fresnedoso de Ibor, de esta provincia, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 45 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, se notifica públicamente la multa de 500 pesetas que esta Administración le impuso al referido señor D. Francisco Suárez Hernández, por enajenación de un aparato destilatorio sin solicitar la autorización correspondiente, en armonía con lo que preceptúa el caso 3.º del artículo 172 del vigente Reglamento de la Renta del Alcohol.

Valencia de Alcántara a 26 de Septiembre de 1923.—E. Cristellys. P—6041

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Ignorándose el paradero de don Francisco Wiese Wiese, representante de la Sociedad Minero-Siderúrgica de Ponferrada (S. A.) y necesitando esta Administración notificarle una resolución del Sr. Ingeniero Jefe de Minas de Ciudad Real sobre reclamación presentada por el mencionado D. Francisco sobre apelación de una liquidación que le fué practicada de producto bruto de minas correspondiente al cuarto trimestre de 1920 y en cumplimiento de las disposiciones vigentes se notifica por el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que llegue a conocimiento del interesado.

Zamora, 26 de Septiembre de

1923.—El Administrador de Contribuciones, Mariano B. Canales.

P—6042

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Según resulta de los antecedentes que obran en el expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de El Piñero es necesario ocupar para la construcción del trozo primero de la carretera de Zamora a Fuentesado, no tienen en aquella localidad apoderado o Administrador que les represente, los propietarios María S. Pérez, Tomás Tomé Prieto, Herederos de Emiliana Rodríguez, Zacarias Martínez Blanco, Idefonsa García Sánchez, Herederos de Fernando Guerra, Dionisio Lozano y Paulino Fernández Campo, y se les invita, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, a que dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, verifiquen ante el Alcalde de El Piñero, el nombramiento de persona que les represente; advirtiéndoles que, de no hacerlo así será válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Zamora, 26 de Septiembre de 1923.
El Gobernador interino, José Laucirica. P—6057

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PALMA DE MALLORCA

D. Jaime Ignacio Salóm Villalonga, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Palma, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución urbana, pertenecientes al cuarto trimestre del año 1922-23, de esta población, he dictado con fecha 3 de Abril de 1923 la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la ante-

ción se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Baltasar Alemany Pujol, 9,45 pesetas.
Margarita Amengual Company, 6,49.
Jerónimo Amengual Sampol, 7,35.
Antonia Amorós Rivas, 8,10.
Vicente Bauzá Alou, 3,82.
Juan Ballester Juan, 9,15.
Juan Bernart Martorell, 2,30.
Antonia Bizguena Bennavar, 9,74.
Antonio Boyeras Solivellas, 4,48.
Juan Canet Balaguer, 32,23.
Margarita Calmarí Vila, 3,97.
José Casanovas Sancho, 3,05.
Bartolomé Cazador Font, 12,22.
Feito Cazador Roselló, 16,22.
Guillermo Creus Bernard, 7,15.
Matías Covas Moll, 4,49.
J. Ana Ferrer Martorell, 6,49.
B. Ferrer Bordoy, 5,15.
Juana Ferrer Martorell, 31,76.
Esperanza Figuerola Horrach, 31,76.
C. Font Company, 12,87.
José Genestar Barceló, 32,04.
Apolonia Ginard Adrover, 5,12.
Dolores Gómez Roca, 5,72.
Juan Company Matías, 2,86.
José Luque Martín y Otro, 12,22.
Juana A. Llanaza Santandreu, 4,22.
Pedro Eñiteros Sureda, 4,01.
Francisco Morey Aris, 3,92.
José Moragues Manzano, 9,26.
Juan Muntaner Riera, 6,77.
José Nadal Mener, 5,12.
B. Nadal Ferrer, 5,45.
B. Obrador Mut, 42,15.
Antonio Palmer Manel, 5,45.
Miguel Pascual Morey, 4,29.
B. Palmer Serra, 5,70.
José Pérez Ros, 14,49.
Catalina Planas Salas, 6,58.
Ana Pons Roca, 75,81.
Juana Pons Torres, 93,54.
Ana Pons Torres, 3,62.
Benito Pour Cortés, 36,52.
Juan Puigros Más, 6,88.
Miguel Ransa Vidal, 12,87.
Ramón Lluís Tomás, 2,86.
María I. Relana Baró, 23,36.
Concepción Ripoll Merañas, 22,62.
Pedro Ripoll Vida, 35,76.
José Roselló Darder, 2,86.
Francisco Roselló Mairada, 5,65.
Andrés Roca Felani, 14,32.
Guillermo L. Salom, 7,92.
Miguel Salom Sabater, 6,23.
Gabriel Sampol Ferrer, 5,73.
Rosalía Seguí Vidal, 2,86.
Catalina Sastre Quetglas, 15,45.
Sociedad “Progreso Urbano”, 7,92.
Sociedad “La Económica”, 76,29.
Rafael Ignacio Tarongí Pounjo, 4,77.
Jaime Tenados Porcel, 18,22.
El mismo, 3,62.
Tomás Tancor y otros, 14,88.
Miguel Tuán Barceló y otro, 4,52.
Victorio Tur Monjo, 55,21.
Bernardo Vaquer Nadal, 16,89.
José Vaquer Oliver, 7,15.
Jaime Ferrer Camundí, 2,86.

Jaime Vallespir Gamundi, 25,08.
 Luis Vives Forteza, 47,89.
 María Vidal Lacaus, 4,29.
 Juan Villalonga Jordá, 8,20.
 Julia Abrahám Estera, 6,49.
 Ana Aguiló Aguiló, 5,73.
 Antonio Alcoer, Bisbal, 3,73.
 Francisca Ana Amengual Gela-
 rt, 2,86.
 Gabriel Balaguer Florit, 3,43.
 Andrés Bibiloni Más, 2,86.
 Gaspar Boned Tenados, 4,48.
 Juan Canellas Sans, 2,30.
 Narciso Luis Canals y C., 21,45.
 José Capdebón Singala, 2,30.
 Jaime Casas Planas, 2,67.
 Margarita Espinosa Cabot, 2,67.
 Gabriel Fiol Honach, 3,62.
 Catalina Font Maimó, 5,15.
 Arturo Frontera Bauzá, 12,87.
 Mateo Garau Dols, 2,39.
 Francisca García Ordinas, 12,87.
 Juan Janer Roca, 3,62.
 Melchor Llabrés Arbós, 2,39.
 Félix Más Olirés, 2,39.
 Catalina Más Salom, 21,93.
 Margarita Martorell Llabrés, 6,68.
 Catalina Martorell Miró, 3,43.
 Antonio Marcus Alemany, 3,25.
 Rafael Medina Ruiz, 5,73.
 Juan Mir Ribas, 25,08.
 Miguel Moll Palmer, 5,91.
 Jerónimo Muntaner Rullan, 2,86.
 Agustín Mut Ribas, 4,29.
 Francisco María Nadal Canellas,
 9.
 Práxedes Palou Tugores, 2,86.
 Antonia Perelló Pujol, 2,86.
 Gaspar Porcel Pujol, 2,57.
 Bernardo Rego Aubí, 2,86.
 María Rosselló Bibiloni, 3,25.
 Miguel Salvá Oliver, 2,57.
 Antonio Salom, 2,86.
 Antonio Sastre, 4,29.
 Francisco Tenasa Servera, 2,39.
 Jaime Tenasa, 2,39.
 Guillermo Tugores Obrador, 2,86.
 Jaime Vidal Muntaner, 3,43.
 Juana María Vidal Mezquida, 8,58.
 Sebastián Vidal Mezquida, 10,69.
 Andrés Bordoy Salom, 2,86.
 Teresa Oliver García, 4,29.
 Catalina Llabrés Sabater, 2,86.
 Bartolomé Cullán Arbós, 2,86.
 Nadal Vallespir Puons, 2,57.
 J. Antonio Gil Tenasa, 2,39.
 Jaime Maimón Safael, 3,65.
 Francisco María Mari Roca, 2,71.
 Ana Moll Flexas, 1,91.
 Paula Pastor Cabrer, 1,91.
 Catalina Jaume Oliver, 3,18.
 Nicolás Perelló Serra, 2,86.
 María Puig Estades, 3,65.
 Catalina Arbós Rotger, 3,03.
 María Sastre Mir, 3,03.
 María Servera Palmer, 2,55.
 Catalina Socías Bennasar, 3,65.
 Francisca Vidal Moll, 2,38.
 Francisco Vidal García, 3,65.
 Antonio José Ignacio Figueras,

R.65.

Angela Andreu Bernard, 1,91.
 Francisco Avelia Roca, 2,38.
 Juan Ballester Juan, 1,91.
 Juana A. Borrás Palmer, 3,35.
 Sebastián Busquets Mono, 3,18.
 María Cañellas Roca, 2,38.
 Pedro J. Cardell Cladera, 1,91.
 Pedro Canal Oliver, 2,38.
 Mariana Cantallops Juan, 3,65.
 Margarita Camps Roig, 3,18.

Margarita Cardá Mera, 2,86.
 Congregación Hijas Misericordia,
 2,86.
 Margarita Tomás Bauzá, 2,38.
 Jaime Colomar Tugores, 2,38.
 Sebastián Crespi Bozcana, 2,86.
 Margarita Estauillas Quaglas, 2,38.
 Sebastián Espases Coll, 3,18.
 Micaela Estrany Mayol, 1,91.
 Jaime Gomilla Salvá, 3,35.
 Pedro J. Homar Frau, 2,38.
 Magdalena Jaume Creus, 3,18.
 Jaime Lladó Balaguer, 3,65.
 Magdalena Lladó Terrades, 3,65.
 Antonio Llinás Abraham, 3,18.
 Magdalena Martorell, Llabrés,
 3,03.
 Jaime Mir Serra, 2,71.
 Francisco Mir Cladera, 3,65.
 Ana Moll Barceló, 1,91.
 Francisco Mua Reinés, 3,65.
 Francisco Nadal Coras, 3,65.
 Juan Olives Tenasa, 2,38.
 Bernardo Ordinas Santandreu,
 Bartolomé Palmer Colomer, 2,38.
 Juana Ana Planas Más, 3,50.
 Baltasar Pocovi Cajo, 2,86.
 Gabriel Ripoll Pons, 3,65.
 José Riutord Tomás, 2,38.
 Rafael Roca Abraham, 3,18.
 Juan Salvá Montserrat, 2,38.
 Gabriel Sastre Balaguer, 3,18.
 María Salord Coinas, 2,86.
 Juan Salem Gelabert, 2,86.
 José Seguí Florit, 3,03.
 Miguel Crespi Sans, 3,65.
 Miguel Salvá Salvá, 2,38.
 Jaime Sabaler Vaquer, 3,18.
 Ana María Camps, 2,07.
 Francisco Carbonell Castell, 2,23.
 Juan Font Bordoy, 2,33.
 Francisca Gil Serra, 2,71.
 Juan Morey Roca, 2,38.
 Pedro José Seguí, 3,18.
 Catalina Riutord Palmer, 2,86.
 Magdalena Alemany Sabater, 2,67.
 Juan Tena Rujola, 3,18.
 Gabriel Sabater Tomás, 3,35.
 Magdalena Tenasa Roca, 3,35.
 Rosa Villar Ribot, 2,07.
 Catalina Amengual Cortés, 2,59.
 Gabriel Bauzá Palou, 1,71.
 Pablo Feliú Company y otro, 3,18.
 Catalina Flaxas Roca, 2,81.
 Francisco Flexas Roca, 1,44.
 Juan Manot Tenasa, 1,44.
 Martín Rebasá Llabrés, 2,01.
 Magdalena Rigo Vicens, 2,28.
 Coloma Antich Company, 2,28.
 Juan A. Alemany Oliver, 2,28.
 Francisca Amengual Salvá, 2,01.
 Antonio Barceló Porcel, 2,59.
 Juan Balaguer Vázquez, 2,28.
 Rafael Balaguer Canellas, 2,28.
 Mateo Bennasar Estades, 2,59.
 Manuel Bennasar Lladó, 2,59.
 Mateo Bordoy Moranta, 2,87.
 Bernardo Calver París, 0,58.
 Antonia Cantallops Amengual,
 0,87.
 José Cardell Clar, 1,44.
 Paula Canellas Rovira, 2,59.
 Antonia Florit Capó, 2,59.
 Miguel Frau Verdu, 2,87.
 Isabel María Garau Vidal, 2,87.
 Gabriel Gelabert Caiáfat, 1,84.
 María Lladó Cañellas, 0,88.
 Antonia Ana Más Ribas, 2,59.
 Jerónimo Más Roca, 3,05.
 Pedro Morey Gayá, 1,15.
 Juan Monserrat Contesil, 1,11.

Damián Monserrat Noguera, 2,59.
 Esperanza Mulet Servera, 1,71.
 Vicente Peiró Campo, 2,59.
 Onofre Planas Massol, 1,71.
 Miguel Pou Mulet, 2,28.
 Eugenia Pujol Company, 2,88.
 Martín Rigo Barrera, 1,71.
 Antonio Ribas Tugores, 2,59.
 Juana A. Ribas de Puna Conra-
 do, 2,59.
 Antonio Ribas Reinés, 2,57.
 Jerónimo Roca Bosch, 2,59.
 Margarita Serra Frau, 2,28.
 Ramón Sebastián Capas, 2,87.
 Miguel Serra Serra, 2,28.
 Antonio Terrasa Bosch, 1,71.
 Mateo Terrasa Cabrer, 2,28.
 M. María Vermire de Mendivil,
 María A. Amengual Matas, 0,87.
 Salvador Bosch, 1,44.
 Pedro Cirerol Llompert, 2,59.
 Pedro José Juan Más, 2,01.
 Juana Juan Más, 2,01.
 Miguel Más Cabrer, 0,87.
 Catalina Serra Juan, 1,71.
 Juana A. Torrens Feneljaers,
 0,87.
 Coloma Vidal, 2,28.
 Juan Vidal Tomás, 0,58.
 Antonio Balaguer Nadal, 1,15.
 Catalina Balle (a) Cosana, 2,01.
 María Balle Isabel, 2,87.
 Catalina Cabrer Sabater, 3,17.
 Jaime Calafell Tenades, 2,87.
 Jerónimo Castelló Juan, 2,87.
 Gabriel Colombás Ribas, 1,44.
 Margarita Cunill herederos, 2,28.
 José Espaus Ramón, 2,87.
 Sebastián Llabrés, 2,87.
 Sebastián Lladó Buades, 2,87.
 Jaime Más Sampol, 2,87.
 Juana A. de Paula Miró, 2,87.
 Antonia Moranta Sastres, 1,44.
 Margarita Ramón, 2,28.
 Sebastián Vives Ravallen, 2,28.
 Margarita Sampol Vidal, 2,87.
 Francisco Aguiló Martí, 2,28.
 Apolonio Gelabert, 2,87.
 Juan Salamanca Nadal, 3,17.
 Palma, 28 de Abril de 1923.—El
 Recaudador, Jaime J. Salom.

P—2947.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-
 NES DE LA ZONA DE PEGO.**

Don José Morell Gadea, Recau-
 daor de la Hacienda en esta zona
 de Pego.
 Hago saber: Que por débitos de
 rústica, correspondientes a este
 término municipal de Parcent y al
 tercer trimestre de 1922-23 y an-
 teriores, embargué a D. Vicente
 Pérez Torres, de ignorado parade-
 ro, 41 áreas 55 centiáreas de tierra
 seca, partida Tros, 22 áreas, 16
 centiáreas en la partida Pla, 45
 áreas 70 centiáreas en la parti-
 da Cantalar y 12 áreas 46 centi-
 áreas en la partida Alberca, todas
 de este término municipal, a res-
 ponder de 255,02 pesetas, teniendo
 un valor según capitalización de
 1,518,40 pesetas.
 Que las mencionadas fincas están
 afectas, según certificación de en-
 gas del Registro de la Propiedad,
 a los siguientes gravámenes:
 1.º Según las inscripciones pri-

meras, anotaciones letra A, aparecen gravadas las cuatro fincas mencionadas, con otra finca, con un embargo a favor de D. Juan Benavent Aranda, vecino de Camps (Balears), para responder entre las cinco fincas, de 941 pesetas de principal y 649 pesetas de intereses legales y costas, a virtud de mandamiento librado por el señor Juez de este partido y refrendado por el Escribano D. Enrique Mas el 11 de Julio de 1911.

2.º Según las inscripciones segundas, las cuatro fincas dichas aparecen gravadas con una hipoteca constituida por Vicente Pérez Torres, a favor de Vicente Píera Pérez, vecino de Baniarbeig, en garantía de un préstamo de 3,234 pesetas, al interés del 6 por 100 anual, por un plazo a voluntad del acreedor, respondiendo, respectivamente, de 1.354, 1.380, 200 y 325 pesetas por principal e intereses correspondientes, según escritura otorgada en la villa de Mula ante el Notario D. Salvador Pont, el día 8 de Mayo de 1912.

Que en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las diez horas del día 18 de Mayo próximo, en el local de la Casa Ayuntamiento de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos, costas y gastos del expediente, toda vez que los gravámenes a que están afectas las fincas son mayores que su valor según capitalización, advirtiéndose que el adjudicatario quedará subrogado en el lugar del deudor con los gravámenes a que las fincas están afectas.

Que dada la cualidad del deudor, e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, así como para que llegue a conocimiento de los acreedores, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Parcent a 14 de Abril de 1923.—
El Recaudador, José Morell.

P—2894

En el expediente de apremio seguido en la zona de Pegó por débitos de contribución rústica correspondiente al año 1922-23, he dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Luis Ferrando Mas, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Mayo próximo, a las diez, en las oficinas de la Recaudación, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial en este término municipal, correspondiente al cuarto trimestre de 1922-23, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor, y notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares, para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la *GACETA DE MADRID*.

Pego, 14 de Abril de 1923.—El Recaudador, Santiago Ginor.

P—2895

En el expediente de apremio seguido en la zona de Pegó por débitos de contribución urbana correspondiente al año 1922-23, he dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Luis Ferrando Mas, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Mayo próximo, a las diez, en las oficinas de la Recaudación, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor, y notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares, para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la *GACETA DE MADRID*.

Pego, 14 de Abril de 1923.—El Recaudador, Santiago Ginor.

P—2896

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE POTES

D. Jesús de Celis Calvo, Recaudador de la Hacienda para la cobranza de contribuciones del Estado del pueblo de Camaleño, provincia de Santander.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial en este término municipal, correspondiente al 4.º trimestre de 1922-23, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución.

Providencia de segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, propietarios ausentes que no han participado a la Delegación de Hacienda de la provincia el lugar de su residencia, ni la persona que los representa en la misma, por lo cual se ignora su paradero, se está en el caso de notificables por edictos, según lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, cuyos individuos, con expresión de sus débitos y recargos devengados, así como de su vecindad o residencia probable, en los que consta en los documentos cobratorios, o se ha dado razón por la Autoridad local, son a saber:

Nombres de los deudores.

José Lama Gómez, 21,16 pesetas.

Julio Lamadrid, 26,51.

Josefa Lamadrid, 0,72.

Y para los efectos indicados expido el presente, por triplicado, de que se remite un ejemplar con las cédulas de notificación, para su fijación en el sitio de costumbre de la localidad, y los otros dos al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el referido artículo de la Instrucción.

Camaleño, 25 de Marzo de 1923.
El Recaudador, Jesús de Celis.

P—2913

D. Jesús de Celis Calvo, Recaudador de la Hacienda para la cobranza de contribuciones del Estado del pueblo de C. Cillorigo, provincia de Santander.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial en este término municipal, correspondiente al cuarto trimestre de 1922-23, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución.

se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, propietarios ausentes que no han participado a la Delegación de Hacienda de la provincia el lugar de su residencia, ni la persona que los representa en la misma, por lo cual se ignora su paradero, se está en el caso de notificarles por edictos, según lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; cuyos individuos, con expresión de sus débitos y recargos devengados, así como de su vecindad o residencia probable, en los que consta en los documentos cobratorios o se ha dado razón por de Autoridad local, son a saber:

Nombres de los deudores.

Jesusa Alles Gutiérrez, 47 pesetas.
Remigio Cabeza Rey, 1,30.
Isidoro Cabeza Bada, 0,35.
Gregorio Torsal Fernández, 0,38.
Mariano Gutiérrez Abad, 0,83.
Francisco Llorente Sánchez, 1,04.
Miguel Martín García, 0,77.
Indalecio Sánchez Sobres, 0,23.
Francisco Villade Pedro, 0,24.
José Cue Estrada, 0,42.
Vicente Cuevas García, 0,48.
Maximina Sánchez Fone, 0,50.

Y para los efectos indicados, expido el presente por triplicado, de que se remite un ejemplar con las cédulas de notificación, para su fijación en el sitio de costumbre de la localidad y los otros dos al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el referido artículo de la Instrucción.

C. Cillorigo a 25 de Marzo de 1923.
El Recaudador Jesús de Celis.

P—2914

D. Jesús de Celis Calvo, Recaudador de la Hacienda para la cobranza de contribuciones del Estado del pueblo de Potes, provincia de Santander.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial en este término municipal, correspondiente al cuarto trimestre de 1922-23, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, propietarios ausentes que no han participado a la Delegación de Hacienda de la provincia el lugar de su residencia, ni la persona que los representa en la misma, por lo cual se ignora su paradero, se está en el caso de notificarles por edictos, según lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; cuyos individuos, con expresión de sus débitos y recargos devengados, así como de su vecindad o residencia probable, en los que consta en los documentos cobratorios o se ha dado razón por de Autoridad local, son a saber:

Nombres de los deudores.

Isidoro Bárcena Mior, 3,34 pesetas.
Gregoria Bedoya, 0,77.
Pedro Bedoya, 9,83.
Pedro Campo, 1,25.
José Colmenares, Villarreal, 11,52.
Manuel Fernández, 11,15.
Francisco García, 2,80.
Francisco Gómez Gutiérrez, 1,92.
José Cuevas, 6,03.
Juan Gutiérrez García, 0,72.
Juan Hoyos Gutiérrez, 18,54.
Pedro Irigoyen, 3,60.
Manuel Min Rey, 3,94.
José Manrique, 1,48.
Hilario Prado Garrido, 2,66.
Pedro Prado Cos, 6,01.
Antonio Salcedo, 7,09.
Francisco Fermín Lama, 1,48.
Nicolás Díez Ardisana 28.
Fernando Torres Almuriel, 8,01.

Y para los efectos indicados, expido el presente por triplicado, de que se remite un ejemplar con cédulas de notificación, para su fijación en el sitio de costumbre de la localidad y los otros dos al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el referido artículo de la Instrucción.

Potes a 25 de Marzo de 1923.—El Recaudador, Jesús de Celis.

P—2948

D. Jesús de Celis Calvo, Recaudador de la Hacienda para la cobranza de contribuciones del Estado del pueblo de Vega de Liébana, provincia de Santander.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial en este término municipal, correspondiente al cuarto trimestre de 1922-23, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que de no verificarlo,

se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, propietarios ausentes que no han participado a la Delegación de Hacienda de la provincia el lugar de su residencia, ni la persona que los representa en la misma, por lo cual se ignora su paradero, se está en el caso de notificarles por edictos, según lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; cuyos individuos, con expresión de sus débitos y recargos devengados, así como de su vecindad o residencia probable, en los que consta en los documentos cobratorios o se ha dado razón por la Autoridad local, son, a saber:

Nombres de los deudores.

Eulalia Fernández Vada, 0,29 pesetas.
Benigno Gutiérrez González, 2,78.
Pablo Blanco, 5,29.
Primitivo Briz Corral, 0,18.
Conde Juncoso, 10,80.
Gabriel Tampoño, 1,39.
Marcelino Díez, 1,34.
Dionisio Encinas, 0,30.
Félix Escalera, 4,32.
Herederos de Gregorio González, 3,69.
Mariano Osorio, 2,69.
Hermenigildo Rojo, 0,88.
Prudencio Rojo, 0,67.
Julían Rodríguez, 0,37.
Martín Señas, 0,48.
Fernando Solórzano, 0,27.
Mariano Soberón Casares, 1,13.
Isidoro Díez Cortinas, 7,86.
Alejandro González Bedoya, 3,98.

Y para los efectos indicados, expido el presente por triplicado, de que se remite un ejemplar con las cédulas de notificación, para su fijación en el sitio de costumbre de la localidad y los otros dos al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone la referida Instrucción.

Vega de Liébana 19 de Marzo de 1923.—El Recaudador, Jesús de Celis.

P—2982

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUIG

Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Manuel y doña Concepción Martínez Aloy, como herederos de D. José Martínez Luchía, en término municipal de Puig, por débitos de contribución territorial, correspondientes a los años de 1908 al 1919-20, inclusivos,

importantes 859 pesetas 59 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente.

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Manuel y doña Concepción Martínez Alay.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Puig, 25 de Abril de 1923.—El Agente auxiliar, Laureano Montesinos. P—2850

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Autorizados por la Superioridad los Cabildos municipal y catedral para llevar a efecto la monda y traslado general de restos mortales del cementerio clausurado de la Puerta de Orihuela al de Nuestro Padre Jesús, de esta capital, se concede un plazo de tres meses, que se empezará a contar desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que los interesados por su parte puedan solicitar el traslado de los restos de sus deudos; en el bien entendido que, pasado dicho plazo, se procederá a realizar la monda de referencia en la forma que establecen las disposiciones sanitarias.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Murcia, 24 de Septiembre de 1923. El Alcalde, Palacín.

M—6054

ANUNCIOS OFICIALES

UNION ELECTRICA DE CARTAGENA (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir a sus Accionistas, a cuenta de las utilidades del corriente año, un dividendo activo de 20 pesetas por

acción, libre de impuestos, que contra cupón número 22 se hará efectivo desde el día 15 del corriente mes de Octubre, en el Banco de Vizcaya y Banco Central, en Madrid; Banco de Vizcaya, en Bilbao, y en

las oficinas de la Sociedad en Cartagena.

Madrid, 1.º de Octubre de 1923.—El Presidente del Consejo, Gabriel María de Ibarra.

X—2511

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 30 de Septiembre de 1923.

	Fin Agosto 1923	Fin Septiembre 1923
ACTIVO		
Accionistas.....	20.000.000,00	20.000.000,00
Caja y Banco de España.....	6.875.463,88	3.954.292,30
Cartera de efectos.....	3.945,00	20,00
Cartera de valores.....	28.154.294,79	30.925.466,66
Préstamos sobre valores y dobles.....	23.702.537,55	22.378.271,91
Créditos sobre valores.....	3.284.630,66	3.813.971,79
Cuentas corrientes.....	158.426,45	144.285,14
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	559.095.720,75	565.331.504,23
Préstamos a corto plazo para construcción.....	17.263.366,37	17.601.166,37
Préstamos a Corporaciones y con cuenta corriente.....	444.590,80	440.539,88
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	9.000.181,98	8.660.557,04
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	5.983.357,25	8.403.425,95
Fincas adjudicadas al Banco.....	108.157,55	108.157,55
Compradores de fincas del Banco.....	877.591,54	877.258,99
Varios.....	2.810.476,82	2.846.533,74
Gastos generales:		
Ejercicio de 1923.....	696.205,99	782.787,76
Valores en depósito.....	465.137.218,52	457.836.848,52
TOTAL..... Pesetas.....	1.146.158.796,09	1.146.657.207,03
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	7.925.233,02	7.925.233,02
Fondo especial para liberación de acciones.....	1.500.000,00	1.500.000,00
Cuentas corrientes.....	10.892.357,47	10.732.402,05
Cédulas hipotecarias.....	557.919.478,80	565.329.478,80
Intereses y amortización por pagar.....	3.096.454,00	2.784.491,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	9.863.641,66	6.005.095,83
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	23.655.497,16	23.667.993,10
Préstamos diferidos.....	3.764.712,33	3.897.379,50
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	40.400,06	6.485,54
Varios.....	7.553.337,01	11.691.429,11
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	87.649,30	87.649,30
Ejercicio de 1923.....	4.692.810,76	5.192.721,26
Acreeedores por valores en depósito.....	465.137.218,52	457.836.848,52
TOTAL..... Pesetas.....	1.146.158.796,09	1.146.657.207,03

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4,25 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4,50 por 100.—Con garantía de valores industriales, 5,50 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores. Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. u O.—Madrid, 30 de Septiembre de 1923.—El Jefe de la Contabilidad general, Laborda.—V.º R.º: El Gobernador, Luis Alfaro Lorente.

X—2506

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Rectificación.

En el anuncio publicado en la GACETA número 272, página 1.223 del día 29 de Septiembre de 1923, aparece borroso el número de títulos para amortizar que figura en la misma y que son 1.359.

Madrid, 2 de Octubre de 1923.—
Manuel Martínez Angel.

X—

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18.—Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 69.039 que libró el Banco Vitalicio de España a D. Antonio Novellas Roig, de Barcelona, en 5 de Octubre de 1906, se hace público

por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será substituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1923.—El Administrador, V. Muntadas.

X—2504

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 38 de los Estatutos, ha acordado distribuir a cuenta de los beneficios de este año un dividendo de 15 pesetas por acción, libre de impuestos, que satisfará en sus oficinas de Bilbao desde el día 8 del próximo mes de Octubre a cambio del cupón nú-

mero 5 de las acciones, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en las mencionadas oficinas.

Bilbao, 29 de Septiembre de 1923.
El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—2505

HOTEL RITZ—MADRID (S. A.)

Pago de dividendo.

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas de esta Sociedad que el cupón número 11 de las acciones ordinarias se pagará, a partir del día 15 del corriente, a pesetas 13,75 con deducción de impuestos, o sea a pesetas 12,43 líquido por cupón, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, Madrid.

Madrid, 2 de Octubre de 1923.—
El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque.

X—2507